

Acuerdo N° 07 de 2017
(Junio 09 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA REVISORIA FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1876 de 1994, en su artículo 22, reglamenta que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva.
2. Que es potestativo de la Junta Directiva designar Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado y fijar sus honorarios.
3. El día 26 de mayo de 2017, se publicó en la página Web de la Empresa Social del Estado y en el SECOP, los términos de referencia para la convocatoria pública N° 2 de 2017, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal en la ESE Hospital Carisma.
4. Dentro del proceso de convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:
BKF INTERNATIONAL S.A.
WILLIAM IGNACIO MARROQUIN RINCON
WILMAR ROLDAN ZAPATA
NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S
KRESTON RM S.A
5. El día 2 de junio, se publicó en la página web y en el SECOP, el informe de verificación de los requisitos habilitantes.
6. El día 5 de junio se publicó en la página web y en el SECOP, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.
7. El día 6 de junio se publicó en la página web y en el SECOP, el informe de evaluación de las propuestas, quedando así la evaluación:

| PROPONENTE | PUNTAJE |
|--|---------|
| NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S | 100 |
| WILLIAM IGNACIO MARROQUIN RINCON | 70 |
| KRESTON RM S.A. | 60 |
| BKF INTERNATIONAL S.A. | 50 |
| WILMAR ROLDAN ZAPATA | 10 |

8. Los proponentes WILLIAM IGNACIO MARROQUIN RINCON y KRESTON RM S.A. dentro del tiempo establecido en los términos de referencia presentaron sus observaciones a la evaluación.
9. El día 8 de junio se publicó en la página web y en el SECOP, la respuesta a las observaciones presentadas por los dos proponentes y se les envió a los correos suministrados por ellos la respuesta a las observaciones; resultado que en nada modificó la evaluación realizada.
10. Que se han surtido las etapas establecidas en la invitación pública.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal en la ESE Hospital Carisma a NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S., representado legalmente por el señor José Roberto Montes Marín, identificado con la cédula de ciudadanía n° 10.251.301 de Manizales y con una duración desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Fijese como honorarios por los servicios prestados, la suma de DOS MILLONES NOVECINETOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 2.950.868), mensuales, según disponibilidad presupuestal N° 246 de mayo de 2017. Para la vigencia del año 2018, el pago de los honorarios por mes se incrementará en el IPC decretado por el Gobierno Nacional.

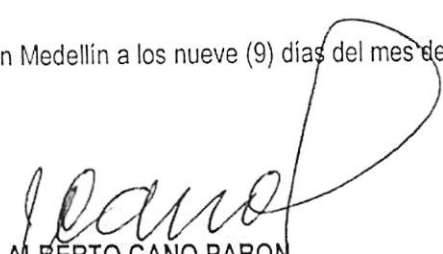
ARTICULO TERCERO: Facúltese al Gerente de la ESE Hospital Carisma para elaborar el contrato de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo se publicará en la página web www.esecarisma.gov.co y en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los nueve (9) días del mes de junio de 2017.



JAIRO ALBERTO CANO PABON
Presidente



CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario